



EXP. R.A.M.-SA/10/2020.
OFICIO No. OIC-SIN/183/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN Y SANCIÓN POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO CONTRA LA C. CLAUDIA TELLES RUIZ.

C. ISELA ANGULO PAYAN, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, con domicilio en Boulevard Antonio Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa, interior piso uno, siendo las 12:00 horas; y en uso de las atribuciones como Autoridad Resolutora conferidas por los artículos 9, fracción II; 10 párrafos segundo y tercero, todos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como de las fracciones IX y XVIII del artículo 67 Bis E de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; y en atención a lo dispuesto por los artículos 202 y 203 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; en el domicilio previamente señalado y siendo el día miércoles treinta (30) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) se procede a expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN Y SANCIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA LA C. CLAUDIA TELLES RUIZ.

Bajo las siguientes consideraciones:

DE LOS ANTECEDENTES:

1. Resultante del Informe de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, iniciado por motivo de la denuncia de los hechos consistentes en un indebido ejercicio administrativo al interior de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, denuncia realizada por la C. Claudia María González Parra, el día 06 de Julio del año 2020, mediante oficio número "sin número", en se carácter de Contador General del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado. Y en el cual detallaba lo siguiente:

C. CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ PARRA, en mi carácter de Contadora General del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; y en atención a las disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como el marco jurídico que regula la vida interna de este Órgano de Gobierno; le notifico, lo siguiente:

Que con fecha 06 de julio de 2020 y OFICIO NO. SIN-CON-140/2020 recibí de la C. C.P. CLAUDIA TELLES RUIZ, CONTRALORA MUNICIPAL DE ESTE H.



